

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Avuntamiento de la Ciudad de Monterrev. Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, en su carácter de representante legal de la asociación de beneficencia privada denominada "CREESER, A. B. P. "; para el efecto de celebrar la renovación de un nuevo Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 228.45-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. 60-081-001 derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110 en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños, maestros y padres de familia), por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 02 de abril del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, en su carácter de Representante Legal de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CRESER**, **A. B. P.**" mediante la cual ocurre a solicitar la **renovación** de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños, maestros y padres de familia),

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.



- 2. Escritura Pública referente a la Asociación de Beneficencia Privada "CRESER A.B.P.", número 7,314-siete mil trescientos catorce, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97-noventa y siete, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 836, Volumen 40, Libro 17, Sección III, Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 17 de agosto de 2001, misma en que figura el C. ÓSCAR ELIZONDO HINOJOSA, como representante legal, de la persona moral de referencia.
- 3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. ÓSCAR ELIZONDO HINOJOSA con número de folio 0000104326704, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
- Plano oficial de la Col. San Bernabé XV, Fomerrey 110, inscrito bajo el Número 6, Volumen 221, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con fecha de 27 de marzo del 1990.
- 5. Cédula de identificación fiscal de la Asociación de Beneficencia Privada "Creeser A.B.P.", con clave de registro de contribuyente CRE010627JA0.
- 6. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
- 7. Oficio PAC/DAG/050/2014 mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorque la **renovación** del contrato de comodato solicitado.
- 8. Copia del Contrato de Comodato de fecha 08-ocho de diciembre del año 2010, celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto del bien inmueble objeto del presente dictamen y que feneció el día 07 de diciembre del 2014.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el



dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 228.45-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. 60-081-001, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110 en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Con la finalidad seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas (niños, maestros y padres de familia).

Por lo anterior expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS con la Asociación de Beneficencia Privada denominada "CREESER A.B.P.", representada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 228.45 mts²-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. 60-081-001, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110 en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir



operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños, maestros y padres de familia) el cual dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 18.34 mts, a colindar con propiedad Municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 14.09 mts, a colindar con propiedad Municipal.

Al Suroeste: Un tramo en linea recta de 11.75 mts, a colindar con la calle Can Mayor.

Al Noroeste: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 10.11 mts y el segundo de 5.94-cinco punto noventa y cuatro metros, a colindar ambos con propiedad Municipal.

Superficie Total de 228.45 mts²-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A.B.P.**", respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A. B.P.**", en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado o si se destina a un objeto distinto para el que fue autorizado el comodato, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "CREESER A.B.P.". Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.



QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014 LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA **GUTIÉRREZ PRESIDENTE**

MARTÍNEZ **SECRETARIO**

REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ VOCAL

REGIDORA SANDRA PEÑA MATA VOCAL